



**XLI Aniversario de la apertura a firma del Tratado para la
Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe**

SEMINARIO SOBRE EL TRATADO DE TLATELOLCO

**Secretaría de Relaciones Exteriores de México
Jueves, 14 de febrero de 2008**

**Emb. Perla Carvalho
Secretaria General Adjunta del OPANAL**

Estimado Señor Subsecretario,

Lic. Gerónimo Gutiérrez Fernández,

Distinguido Embajador Emérito Sergio González Gálvez,

Miembros del Cuerpo Diplomático,

Estimados panelistas, (Andrea García Guerra, M C Lydia Paredes, Dra. Ma. Cristina Rosas,

Dr. Alfredo Jalife)

Distinguidos invitados,

Deseo expresar mi agradecimiento al Gobierno de México por su generosa hospitalidad y por la excelente organización de este acto que nos permite recordar el XLI Aniversario de la apertura a firma del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, Tratado de Tlatelolco.

El concepto de zona libre de armas nucleares se origina a finales de los años 50, en plena confrontación política y frente a una acelerada carrera de armamentos entre las principales potencias nucleares, en los momentos más difíciles de la Guerra Fría. El Tratado de Tlatelolco nace como una respuesta a las preocupaciones de seguridad de la región ante la amenaza de una conflagración nuclear que se vio cercana durante la Crisis de los Misiles en 1962. Ese mismo año en la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas se declara la aspiración de preservar para siempre a la región de toda amenaza nuclear y evitar así que sus pueblos se vieran envueltos en una

ruinosa carrera de armamentos nucleares. Diversas iniciativas tienen lugar para hacer avanzar esta idea, que fructifican en la adopción de la resolución 1911(XVIII) de la Asamblea General del 27 de noviembre de 1963 y en el establecimiento de la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina (COPREDAL). Cuatro años de intensas negociaciones siguieron a estos esfuerzos, en los que participaron gobernantes y diplomáticos latinoamericanos de la estatura de Don Alfonso García Robles, quien ha sido considerado artífice del Tratado de Tlatelolco, por su destacada labor durante las negociaciones del Tratado. En 1982 fue galardonado con el Premio Nóbel de la Paz. He tenido el privilegio de colaborar con este extraordinario Hombre al final de su carrera diplomática.

Los propósitos del Tratado y los principios en que se inspira se encuentran sintetizados en uno de los párrafos finales de su preámbulo, donde se declara el convencimiento de los Estados de la región de que: “La desnuclearización de América Latina y el Caribe –entendiendo por tal el compromiso internacionalmente contraído en el presente Tratado de mantener sus territorios libres para siempre de armas nucleares- constituirá una medida que evite a sus pueblos el derroche, en armamento nuclear, de sus limitados recursos y que los proteja contra eventuales ataques nucleares a sus territorios.”

En cuanto a las obligaciones contraídas por los Estados Partes, el artículo primero del Tratado establece sin dejar lugar a equívocos su compromiso de “utilizar exclusivamente con fines pacíficos el material y las instalaciones nucleares sometidos a su jurisdicción” y a “prohibir e impedir en sus respectivos territorios” tanto “el ensayo, uso, fabricación, producción o adquisición, por cualquier medio, de toda arma nuclear”; ya sea, directa o indirectamente, por mandato de terceros o en cualquier otra forma.

El Tratado de Tlatelolco, abierto a firma el 14 de febrero de 1967, contribuye de manera determinante a la codificación de los compromisos más importantes de la comunidad internacional en materia de no proliferación nuclear. Prepara el camino al Tratado de No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y fija los elementos básicos de los lineamientos de Naciones Unidas para el establecimiento de zonas libres de armas nucleares, de 1999.

Muy poco se ha progresado en el mundo en el campo del desarme y la no proliferación en los últimos años. Paradójicamente el fin de la Guerra Fría no trajo consigo la entrada en vigor de varias medidas negociadas en el pasado, y por el contrario, los esfuerzos para fortalecer los regímenes

multilaterales sobre desarme y control de armamentos se han visto debilitados, como es el caso del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP). Una de las principales medidas negociadas para detener la proliferación de armas nucleares, el Tratado para la Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (CTBT), no ha logrado entrar en vigor.

En este contexto, a sus 41 años de existencia, el Tratado de Tlatelolco sigue siendo tan relevante como en 1967. Muchos de ustedes se preguntarán cuál ha sido la utilidad de este Tratado. Primero, nos asegura la ausencia de armas nucleares en la región, reforzando la seguridad de cada uno de sus Estados miembros y evitando de esta manera las posibilidades de un conflicto en el que se vean involucradas estas devastadoras armas. Ha jugado un papel muy importante en el fomento de la confianza entre los países de la región, particularmente en materia de cooperación y transparencia en asuntos nucleares. Ha contribuido a fortalecer el régimen multilateral de no proliferación haciendo jurídicamente vinculantes algunas de las obligaciones de las potencias nucleares y, gracias a este instrumento, la región entera está protegida contra el uso y la amenaza del uso de las armas nucleares, mediante las garantías de seguridad dadas por los Estados nucleares en el Protocolo II anexo al Tratado. Cabe también señalar que el régimen establecido por el Tratado de Tlatelolco demuestra el firme compromiso de sus miembros con el desarme y la no proliferación.

América Latina y el Caribe pueden estar satisfechos del éxito de este Tratado cuya entrada en vigor parecía imposible para los expertos de la época. Los 33 Estados de la región lo han ratificado; los cuatro Estados que de jure o de facto tienen posesiones en la zona (EUA, Francia, Países Bajos y Reino Unido) se han comprometido mediante el Protocolo I a establecer el régimen de desmilitarización nuclear en dichos territorios. Los Estados poseedores de armas nucleares reconocidos por el TNP (China, Estados Unidos, Francia, Reino Unido y Rusia), se han obligado a no usar armas nucleares y a no amenazar con su uso a los países de la región, tal como lo establece el Protocolo II del Tratado.

El OPANAL es el organismo permanente del Tratado de Tlatelolco encargado de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las Partes; en materia de verificación, los Estados Partes decidieron en 1992 designar al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para llevar a cabo las inspecciones especiales y recibir los informes sobre el cumplimiento de las obligaciones señaladas por el Tratado.

El OPANAL está llamado a jugar un papel más importante en la consolidación del régimen internacional de zonas libres de armas nucleares. El hecho de que el Tratado de Tlatelolco sea la única zona libre de armas nucleares que cuenta con un organismo permanente, le confiere un carácter articulador, que puede ser útil en la promoción del desarme y la no proliferación en los distintos foros multilaterales, en beneficio de sus miembros. Actualmente las cinco zonas libres de armas nucleares existentes más el Estado Libre de Mongolia forman un grupo de 113 países, cuyo potencial de negociación puede ser importante si se logra establecer una coordinación adecuada entre las distintas zonas, tal como fue solicitado por la primera Conferencia de Zonas Libres de Armas Nucleares celebrada en la Ciudad de México en el 2005.

El OPANAL también puede desempeñar un papel importante como foro político para promover la discusión regional en distintos temas que atañen al Tratado y que pueden contribuir a su fortalecimiento. Entre los temas sin resolver se encuentra el de las declaraciones interpretativas hechas por la mayoría de los Estados nucleares al momento de ratificar los Protocolos Adicionales al Tratado, que ponen en entredicho el compromiso de respetar sin condiciones el régimen establecido. La existencia de tres Estados nucleares (Israel, India y Paquistán) que no se han comprometido a respetar la zona es otro de los temas que hay que poner sobre la mesa.

Los tratados que siguieron a Tlatelolco agregaron nuevos elementos que también podrían fortalecer el régimen establecido. El Tratado de Rarotonga (1985), prohíbe todos los ensayos nucleares y el vertimiento de materiales radiactivos en el mar y en cualquier lugar de la zona; el de Bangkok (1995), prohíbe el estacionamiento de armas nucleares en la zona; el de Pelindaba (1996), prohíbe cualquier ataque convencional o de otro tipo contra las instalaciones nucleares en la zona y la investigación sobre aparatos nucleares explosivos; el de Semipalatinsk (2006), obliga a los Estados Partes a adherirse al protocolo adicional sobre salvaguardias del OIEA.

La creación de zonas libres de armas nucleares da esperanzas al mundo de liberarse de estas terribles armas de destrucción en masa, y son una expresión de la voluntad de los Estados Partes de crear sus propias estructuras de seguridad común, independientes de las creadas por los Estados nucleares.

Nuestra región es indudablemente una fuente de propuestas novedosas que enriquecen la agenda internacional. El establecimiento de una zona libre de armas nucleares en América Latina y el Caribe, es una de sus más brillantes contribuciones para promover la paz y la seguridad de la

comunidad internacional en su conjunto. Es una gran satisfacción poder celebrar con ustedes un aniversario más del Tratado de Tlatelolco. Muchas gracias por su asistencia.